

RESOLUCION N°

3764

DE 2019

MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE LICENCIA DE CONSTRUCCION, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA SEDE CRISTOBAL COLON DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LA INMACULADA, MUNICIPIO DE PUERTO RONDON, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En virtud de las facultades Constitucionales y Legales, y en especial las consagradas en los artículos 305 de la Constitución Política; artículo 71 del Decreto 111 de 1996 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

1. La Administración Departamental pretende ejecutar el Proyecto **"CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA SEDE CRISTOBAL COLON DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LA INMACULADA, MUNICIPIO DE PUERTO RONDON, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, el cual se encuentra debidamente viabilizado y elegibilizado en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación Departamental, como consta en el oficio N° GA-SPD-BP-289 de fecha 29 de Agosto de 2019.
2. Que para la ejecución del mencionado proyecto, se requiere Licencia de construcción de acuerdo a la certificación expedida por el Secretario de Planeación e Infraestructura del Municipio de Puerto Rondón de fecha de junio 11 de 2019.
3. Que el valor por concepto Licencia de Construcción corresponde a **CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE (\$4.182.399,86)** según lo enunciado en la Certificación expedida por el Secretario de Planeación e Infraestructura del municipio de Puerto Rondón, Departamento de Arauca.
4. Que el Departamento de Arauca cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal número 2019-03959 de fecha 19 de septiembre de 2019, para cancelar el valor fijado por el Municipio de Puerto Rondón.
5. Es obligación de las Entidades Públicas, en su calidad de propietaria de las obras, garantizar la existencia de las licencias y permisos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1469 de 2010 y demás disposiciones concordantes.

Con base en las anteriores consideraciones:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase a favor del MUNICIPIO DE PUERTO RONDON Nit.- 800102798-9, Representado Legalmente por **SANDRA MILENA GUTIERREZ VIGOTT**, la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE (\$4.182.399,86)** por concepto de trámite y expedición de



Especificaciones Técnicas Ministerio de Educación Nacional
Proceso E. Atención al Ciudadano
Proceso H. Gestión del Talento Humano
Proceso C. Gestión de la Cobertura
Proceso D. Calidad del Servicio Educativo

Gobernación de Arauca Calle 20 - Carrera 21 Esquina
Teléfono: 57 7 885 32 33
Horarios de Atención: 8:00 AM - 12:00 M | 2:00 PM - 6:00 PM.
Arauca - Arauca, Colombia e-Mail: educacion@arauca.gov.co



RESOLUCION N° 3764 DE 2019

MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE LICENCIA DE CONSTRUCCION, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA SEDE CRISTOBAL COLON DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LA INMACULADA, MUNICIPIO DE PUERTO RONDON, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

Licencia de construcción del proyecto "CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA SEDE CRISTOBAL COLON DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LA INMACULADA, MUNICIPIO DE PUERTO RONDON, DEPARTAMENTO DE ARAUCA", conforme a la certificación emitida por expedida por el Secretario de Planeación e Infraestructura del municipio de Puerto Rondón, Departamento de Arauca de fecha 11 de Junio de 2019, (la cual hace parte integral del presente acto administrativo).

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar a la Secretaria de Hacienda Departamental para que gire al Municipio de Saravena, Departamento de Arauca, el cien por ciento (100%) del valor señalado en el artículo anterior, siendo necesario para ello remitir el acto administrativo que ordena el pago de la misma.

ARTICULO TERCERO: Consignar el valor señalado en el artículo primero de este acto administrativo, en la cuenta corriente N° 4-730-33-01483-5 del Banco AGRARIO, a favor de Alcaldía de Puerto Rondón.

ARTICULO CUARTO: El valor a reconocer será cancelado con cargo al Presupuesto Gastos de Inversión, Unidad 06; Dimensión 01; Eje Estratégico 01; Programa 01; Subprograma 02, Proyecto 4043 y Fuente de Financiación 070. CDP N° 2019-03959 de fecha 19 de Septiembre de 2019.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno de acuerdo al artículo 75 ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE, Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los 20 NOV 2019


RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador Departamento de Arauca

Revisó: Edgar Alfonso Castañeda - Jefe Oficina Jurídica
Revisó: Nelcy Orelly Rojas Mojica - Secretaria de Educación
Revisó: Oscar Iván Díaz Rodríguez - Profesional Universitario SED
Revisó: Marceliano Guerrero - Líder Oficina Jurídica SED

Proyectó: María Valderrama - apoyo Gestión SED